

# Resolución Jefatural



1202 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO N.º

Moyobamba; 1 9 SET. 2022

Visto: El Oficio Nº 051-2022-I.E. N° 00154-R/B.D. con registro Nº 019-2022058392, en un total de once (11) folios útiles.

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial:

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos: dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martin.



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas. se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región. dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos:

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 30.05.2022, el Director de la I.E N° 00154, pone en conocimiento a través del Oficio Nº 051-2022-I.E. Nº 00154-R/B.D. la solicitud del profesor ANGEL FERNANDEZ CIEZA, quien solicitó licencia por fallecimiento de su papá quien en vida fue el Sr. Bruno Fernández Mego, a partir del 04.04.2022 al 11.04.2022 por ocho (08) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 71° de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y concordante



# Resolución Jefatural



### N.º 1202-2022-GRSM/DRESM/DO-OO

con el artículo 188° de su Reglamento, aprobado con el D.S N° 004-2013-ED; es procedente emitir la presente resolución al estar debidamente sustentado;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER

LICENCIA con Goce de Remuneración por fallecimiento de su papá, al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

Nº	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL Nº	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD	MOTIVO	DÍAS	VIOLITOIA
01	FERNANDEZ CIEZA ANGEL, CM N° 1033655478, Profesor (Contratado) (30hrs) I.E N° 00154 - Moyobamba Exp. N° 019- 2022058392, con (11) fólios.	08		Fallecimiento de su padre	08	04.04.2022 a 11.04.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la

presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes de la U. E 300 Educación de San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

GUBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operacionees
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente ses copes fiel del
MOTINA de VISTA

GENERAL 9 SEP 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz SECRETARIO GENERAL CM 10008044747 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

Lic Admin Segundo Hipólito Saldaña Perez Jete de Operaciones U E 300

SHSP/J. O/EU 300. LARD/BIENESTAR JCAS/A-BS

1000